

Señor Juez:

Comunico a Usted que dentro del proceso Verbal (Pertenencia) Radicado con el número 2022-00050 está pendiente nombrar curador. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Agosto 24 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Agosto Veinticuatro (24) del año Dos mil Veintidós (2022). –

Teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el termino en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de la demandada CARMEN SALAS DE MATTO y las PERSONAS INDETERMINADAS, quienes no concurrieron a notificarse del auto admsiorio de fecha Marzo 24 de 2022, se procederá a designárseles Curador Ad-litem de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma.

Por lo anteriormente expuesto

El Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Designar como Curador Ad-litem de CARMEN SALAS DE MATTO y las PERSONAS INDETERMINADAS, al Dr. JAISON SMITH CORDOBA quien puede ser localizado en el correo jei.smith2015@gmail.com y en la Cra. 13 No. 106-67 Barranquilla Atlántico, a quien se le notificará del referido auto.

2.- Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Quinientos Mil Pesos M/L (\$ 500.000, oo), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00050 Verbal
Olr.